



C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente 2835/2017

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2021-0772 de fecha 14/05/2021 se aprobó la relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias en los siguientes términos:

“(…) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2018-0134 de fecha 06/02/2018 se aprobaron las siguientes “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 22 de 19/02/2018, B.O.C. n.º 37 de fecha 21/02/2018 y B.O.E. n.º 56 de fecha 05/03/2018).

Resultando, asimismo, que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2018-0445 de fecha 04/04/2018 se aprobó la modificación y rectificación de la Base Tercera denominada “REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES” y Base Octava denominada “SISTEMA SELECTIVO” de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” (B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife n.º 45 de 13/04/2018, B.O.C. n.º 73 de fecha 16/04/2018 y B.O.E. n.º 102 de fecha 27/04/2018).

Contrastada y analizada la instancia y documentación presentada con los requisitos exigidos en la Base quinta de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” así como en su Base cuarta en la que se especifica la documentación a presentar con la solicitud así como el plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la modificación de las bases en el BOE, resultando el período máximo de presentación de las solicitudes el día 17/05/2018.

Atendido el informe de la Técnica de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 14/05/2021, que incluye la propuesta de relación provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, dentro del plazo establecido y en el que se indica, igualmente, las deficiencias detectadas en las mismas en aras de subsanar la documentación presentada.

*Atendiendo que en la Base quinta quedan establecidos los requisitos que deben reunir los aspirantes y establece que los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art.º 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atendiendo que con la subsanación de dichos defectos y la presentación de la documentación exigida quedan admitidos en dicho proceso selectivo.*

Considerando que la Base Quinta de las “Bases para regir la convocatoria para cubrir una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias” establece que:





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

“(…) QUINTO: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

a) Requisitos:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas deberán presentar la instancia y la documentación exigida en la base cuarta de la presente convocatoria.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal Calificador tuviese conocimiento de que alguno de las personas aspirantes no cumple con uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente, o de certificación acreditada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten el acceso al empleo de la categoría a la que opte en los términos establecidos en la convocatoria en cuestión, en estos supuestos y previa audiencia al interesado, el Tribunal deberá proponer su exclusión al órgano convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión en las pruebas a los efectos procedentes.

b) Lista de admitidos y excluidos:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución por la Alcaldía en el plazo máximo de un mes aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, dispondrán de un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para la subsanación de defectos, contados a partir del día siguiente a la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artº. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos y que sus nombres y demás datos constan correctamente. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

Finalizado el plazo de subsanación, se dictará Resolución por la Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento, con indicación de fecha, hora y lugar de la celebración de la primera prueba.

c) Reclamaciones, errores y rectificaciones:

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del Boletín Oficial de la Provincia. (…)”

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,
R E S U E L V E

PRIMERO: Aprobar la siguiente **RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS** para tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas de la convocatoria para cubrir





C.I.F.: P3804800E

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

una plaza vacante de oficial del cuerpo de la Policía Local en la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por el sistema de Concurso-Oposición por Promoción Interna para los miembros de los cuerpos de la Policía Local de Canarias, en la que se incluye los defectos de la lista de excluidos susceptibles de ser subsanados:

EXCLUIDOS

N.º ORDEN	REGISTRO ENTRADA	SOLICITANTE	D.N.I.	CAUSA DE INADMISIÓN
1	2018-E-RC-1121 de fecha 12/03/2018	Jonás García Castro	***56.73*-*	El certificado médico presentado no cumple con lo establecido en el apartado 2.9 de la Base Cuarta punto "2.Documentación a adjuntar".

SEGUNDO: Conceder un plazo de subsanación de los defectos de la causa de inadmisión de **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** al aspirante excluido en dicha relación provisional de admitidos y excluidos, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta y el artº. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Finalizado este plazo se dictará Resolución por el órgano competente aprobando la relación definitiva de admitidos y excluidos .

TERCERO: Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento de la Relación Provisional de admitidos y excluidos.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)"

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Documento firmado electrónicamente al margen.

